


## CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN


### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD TLAQUEPAQUE Y UNIVER



Convenio de colaboración académica que celebra el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, representado por su Directora y Coordinador de Becas; los ciudadanos Nancy Naraly González Ramírez y Héctor Armando Torres Castellanos; y por la otra parte, Instituto el Diseñador de la Moda, S. C.; a la que en lo sucesivo se denominará "UNIVER", representada por conducto de su VICERECTORA la Lic. Rosa Iñiguez Topete de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

#### DECLARACIONES

##### 1.- DECLARA:



Que es una organización debidamente registrada y con representación legal en ámbito de su respectiva área y puede suscribir acuerdos, órdenes, resoluciones y además documentos que sean de su competencia. Que tiene el compromiso de impulsar un sistema de vida en el constante mejoramiento económico, social y profesional de sus agremiados.

Que tiene establecido generar programas de apoyo y formación profesional en todas las áreas de enseñanza y en todos los niveles en beneficio de sus agremiados y familiares directos.

Que el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, está legalmente representado por su Directora, la ciudadana ciudadanos Nancy Naraly González Ramírez, quien conforme a los estatutos de Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, está facultada para suscribir los acuerdos, órdenes, resoluciones y demás documentos que sean de su competencia.

Que tiene establecido su domicilio social en la calle Prolongación Pedro de Ayza No. 195, Tlaquepaque, Jalisco. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este acuerdo.

##### II.- DECLARA LA UNIVERSIDAD UNIVER:

Que es un Organismo Privado legalmente constituido como Escuela de Decoración Veracruz A.C. con personalidad jurídica y patrimonio propios.; tal como lo consta en la escritura No. 1163 pasada ante la fe del Notario Público No. 20 de esta municipalidad. Que tiene su domicilio en Av. De las Rosas No. 171 Col. Chapalita C.P. 45000, Zapopan, Jalisco.

Que el objetivo de estas Sociedades Civiles es: iniciar, promover, fomentar, difundir, propiciar y dirigir, toda clase de actividades para la prestación de servicios de enseñanza a todos los niveles académicos, diplomados de capacitación en varias disciplinas así

como especialidades y maestrías. Con todo ello contribuir a la difusión de la cultura y el conocimiento para el desarrollo de nuestra gente y del país.

Que la Lic. Rosa Iñiguez Topete; tiene amplio poder para suscribir convenios de todo tipo, según consta en el acta constitutiva de cada asociación civil.

Declara lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- UNIVER concede un descuento del 20% a todos los alumnos que envíe el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque a cualquiera de todos los niveles educativos que UNIVER ofrece en el área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDA.- El descuento será del 20%, exclusivamente aplicable al pago de colegiaturas mensuales, y/o semanales según sea el caso. No aplica a cuotas de inscripción. Este descuento aplicara solo en grupos formados con un mínimo de 15 alumnos.

TERCERA.- Este descuento será aplicable de manera directa al primer cuatrimestre ó semestre, según sea el plan de estudios.

CUARTA.- para que el alumno continúe con el descuento del 20% en los subsecuentes cuatrimestres o semestres, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos, existentes en el sistema UNIVER.

- a) No presentar atraso en el pago de colegiaturas.
- b) No tener reportes por conductas inadecuadas ó que atenten contra el reglamento institucional.
- c) Presentar su carta de la empresa cada semestre o cuatrimestre según sea el caso, dentro de los primeros diez días del inicio del ciclo escolar.
- d) Cumplir con el reglamento de becas.

En caso de no alcanzar a cubrir los requisitos anteriores para seguir con el beneficio económico en el siguiente periodo, lo podrá recuperar para los subsecuentes periodos, en cuanto cubra dichos requisitos.

QUINTA.- UNIVER y el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, acuerdan que dicho descuento del 20%, también se aplique a Diplomados, Especialidades y Maestrías.

SEXTA.- UNIVER y el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, acuerdan que este beneficio de descuento, será aplicable a todos sus afiliados, empleados, trabajadores, así como a sus familiares.

SEPTIMA.- Para obtener el descuento: él Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque deberá expedir una carta u oficio; en donde solicite la aplicaron del descuento que le otorga este convenio; y reconozca como afiliado, empleado o familiar

del mismo, al portador del escrito. **El beneficio deberá realizar su inscripción dentro del periodo de tiempo que establecen las autoridades educativas.**

OCTAVA.- El interesado deberá de entregar esta carta al Director del Plantel seleccionado en el cual haya realizado su inscripción, para que se le reconozca el descuento de este convenio a partir de su primer pago de colegiatura.

NOVENA.- El Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, en el área Metropolitana de Guadalajara, a través de sus dependencias y de sus propios canales de comunicación y órganos informativos; que pueden también incluir folletos, trípticos y volantes de UNIVER.

DECIMA.- El presente convenio tendrá **una vigencia de tres años**, esto a partir de su firma; así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado ó modificado en su contenido por voluntad de las PARTES.

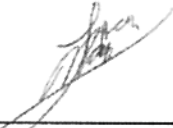
También se prevé: que el presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra; esto con treinta días naturales de anticipación.

No obstante lo anterior; la terminación anticipada o la terminación de la vigencia del presente convenio, no afectará a los alumnos beneficiados que ya estén en UNIVER.

Las PARTES manifiestan que la firma de este convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del mismo y que en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del convenio, lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.


**“POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE”**



---

**C. NANCY NARALY  
GONZÁLEZ RAMÍREZ**

**DIRECTORA**



---

**C. HECTOR ARMANDO  
TORRES CASTELLANOS**

**COORDINADOR DE BECAS**

**TESTIGO**

---

**“POR LA UNIVERSIDAD UNIVER”**



**LIC. ROSA INIGUEZ TOPETE  
VICERRECTORA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015, POR EL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE Y LA UNIVERSIDAD  
“UNIVER”.